

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 206

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE VARIAS ORDENANZAS Y REASIGNAR \$3,744,350 A OTROS PROPOSITOS, SEGUN DISPONE LA LEY 64 DEL 3 DE JULIO DE 1996, SEGUN ENMENDADA, CONOCIDA COMO LA "LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996"; REASIGNAR SOBANTES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El préstamo por \$2,760,000 fue aprobado por la Legislatura Municipal, mediante la Ordenanza Núm. 151, Serie 2001-2002, el día 29 de enero de 2002.

POR CUANTO : El préstamo por \$3,835,000 fue aprobado por la Legislatura Municipal, mediante la Ordenanza Núm. 166, Serie 2001-2002, el 26 de febrero de 2002.

POR CUANTO : La reasignación por \$7,600,000 fue aprobada por la Legislatura Municipal, mediante la Ordenanza Núm. 257, Serie 2000-2001, el 17 de mayo de 2001.

POR CUANTO : Los tres préstamos tienen las siguientes cantidades asignadas para el Proyecto de Construcción de Viviendas Villa Sevilla:

<u>Préstamo</u>	<u>Cantidad</u>
\$ 2,760,000	\$1,327,000
3,835,000	917,350
7,600,000	<u>1,500,000</u>
	\$3,744,350

POR CUANTO : En estos momentos el Proyecto de Construcción de Viviendas Villa Sevilla se encuentra detenido debido a problemas con técnicos.

POR CUANTO : La inactividad de fondos no responde a una sana administración por lo cual, velando por los mejores intereses de este Municipio, conviene la reasignación de los fondos asignados al Proyecto de Viviendas de Villa Sevilla.

POR CUANTO : La Administración Municipal cree conveniente reasignar \$3,744,350 para los siguientes propósitos:

a) Const. de Escuela de Bellas Artes	\$2,600,000
b) Construcción de Centro de Gobierno	<u>1,144,350</u>
	\$3,744,350

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE ABRIL DE 2002.

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a reasignar \$3,744,350 para la Construcción de la Escuela de Bellas Artes y el Centro de Gobierno.
- Sección 2da. : Se autoriza al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a solicitar a las agencias gubernamentales la aprobación de la misma.
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los ajustes necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

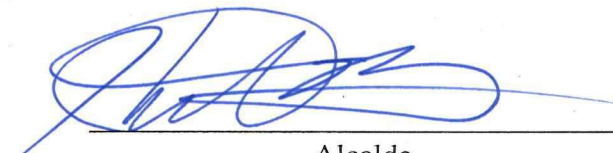


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de abril de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 206, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca

Votos abstenidos de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de abril de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 17 días del mes de abril del año 2002.



Secretaria Legislatura Municipal